



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INCACORPCINCO S.A. EN LIQUIDACIÓN._____

CUANTÍA:INDETERMINADA._____

TERCERA COPIA.- GUAYAQUIL, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013._____



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INCACORPCINCO S. A. EN
LIQUIDACIÓN.-**

CUANTÍA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE del año dos mil TRECE,
ante mí, **ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO,**

Notaria Interina Trigésimo Novena de este Cantón, comparece: el
señor **RICARDO ENRIQUE ISAIÁS CHIRIBOGA,** quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, domiciliado en
Samborondón, de tránsito por este cantón, en su calidad de
Gerente General de la compañía **INCACORPCINCO S. A. En
liquidación** conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento, y, quien declara, además, obrar debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas de la compañía de fecha veintiuno de octubre del año
dos mil trece, cuya copia se agrega. El compareciente declara
ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien
de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación personal, bien instruido sobre el objeto y
resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN,** a la que
procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos
que son del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar

Notaria

TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL

E. Del Pilar

caiza Castro

NOTARIA

A 332 Y 9 DE OCTUBRE

TELEFONO: 2560927

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro*

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reactivación de la compañía **INCACORPCINCO S. A. En liquidación** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Compareciente: Interviene en la celebración de esta Escritura Pública el señor Ricardo Enrique Isaías Chiriboga, en calidad de Gerente General de la compañía **INCACORPCINCO S. A. En liquidación**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta, y quien declara estar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece, cuya copia del acta se agrega a este instrumento como documento habilitante. **Segunda: Antecedentes:**

a) La compañía **INCACORPCINCO S. A. En liquidación** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de abril del año dos mil ocho ante el Notario Séptimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de octubre del año dos mil ocho.- b) Mediante Resolución Número SC-IJ-DJDL-G-DOCE-CERO CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil la compañía fue disuelta por inactividad y, en consecuencia, puesta en estado de liquidación la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de abril del año dos mil trece. c) La Junta General Extraordinaria Universal de



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INCACORPCINCO S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

En el cantón Guayaquil, a los VEINTIÚN días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece, a las tres y treinta minutos de la tarde, en el Edificio Torres del Norte, Torre A, oficina 807, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INCACORPCINCO S. A. En liquidación**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Ricardo Enrique Isaías Chiriboga, propietario de 799 acciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 799 votos; y, Andrés Antonio Isaías Chiriboga, propietario de 1 acción de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto, representado por el señor Mario Serrano Jácome conforme consta en la carta-poder que acompaña. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Mario Serrano Jácome, y como Secretario, Ricardo Isaías Chiriboga, quien también es el Gerente General de la compañía. No asiste a la sesión el comisario principal de la sociedad.

El secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

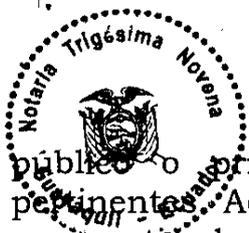
A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se trata el único punto del orden del día, exponiendo el secretario que la compañía fue disuelta de oficio por parte de la Intendencia de Compañías por no haber cumplido con sus obligaciones para con esta institución y que ya, actualmente, la compañía se encuentra al día. La junta, luego de deliberar, **RESUELVE** por UNANIMIDAD, que se reactive la compañía y, por ende, autorizar al representante legal de compañía o a quien legalmente lo subrogue para que la reactive para lo cual podrá firmar cualquier documento

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria

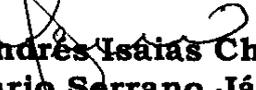


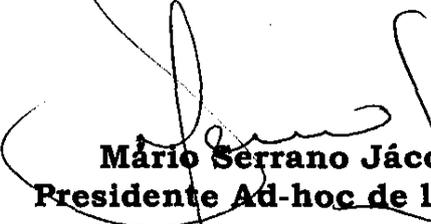
público o privado que fuese necesario y realizar las gestiones pertinentes. Además, RESUELVE la junta por UNANIMIDAD que una vez reactivada la compañía se reelijan como gerente general de la misma al señor Ricardo Isaiás Chiriboga por el periodo de 5 años contados desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, la carta-poder, y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.


Ricardo Isaiás Chiriboga
Accionista


p. Andrés Isaiás Chiriboga
Mario Serrano Jácome
Accionista


Mario Serrano Jácome
Presidente Ad-hoc de la Junta


Ricardo Isaiás Chiriboga
Secretario de la Junta

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39*

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INCACORPCINCO S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

En el cantón Guayaquil, a los VEINTIÚN días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece, a las tres y treinta minutos de la tarde, en el Edificio Torres del Norte, Torre A, oficina 807, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INCACORPCINCO S. A. En liquidación**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Ricardo Enrique Isaías Chiriboga, propietario de 799 acciones de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 799 votos; y, Andrés Antonio Isaías Chiriboga, propietario de 1 acción de USD \$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto, representado por el señor Mario Serrano Jácome conforme consta en la carta-poder que acompaña. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Mario Serrano Jácome, y como Secretario, Ricardo Isaías Chiriboga, quien también es el Gerente General de la compañía. No asiste a la sesión el comisario principal de la sociedad.

El secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se trata el único punto del orden del día, exponiendo el secretario que la compañía fue disuelta de oficio por parte de la Intendencia de Compañías por no haber cumplido con sus obligaciones para con esta institución y que ya, actualmente, la compañía se encuentra al día. La junta, luego de deliberar, **RESUELVE** por UNANIMIDAD, que se reactive la compañía y, por ende, autorizar al representante legal de compañía o a quien legalmente lo subrogue para que la reactive para lo cual podrá firmar cualquier documento

*Ab. María E. Del Pícar
Chicaiza Castro*

Notaria 39



o privado que fuese necesario y realizar las gestiones pertinentes. Además, RESUELVE la junta por UNANIMIDAD que una vez reactivada la compañía se reelija como gerente general de la misma al señor Ricardo Isaiás Chiriboga por el periodo de 5 años contados desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, la carta-poder, y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) Ricardo Isaiás Chiriboga, Accionista; f) p. Andrés Isaiás Chiriboga, Mario Serrano Jácome, accionista; f) Mario Serrano Jácome, Presidente ad-hoc de la Junta; f) Ricardo Isaiás Chiriboga, Secretario de la Junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.


Ricardo Isaiás Chiriboga
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria 39

ESPACIO EN BLANCO



**JUNTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANÍA INCACORPCINCO S. A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EL DÍA VEINTIÚN DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE**

Ricardo Isaías Chiriboga, propietario de 799 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor nominal y con derecho a 799 votos.

p. Andrés Isaías Chiriboga, Mario Serrano Jácome, propietario de 1 acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar cada una, pagada en un 100% de su valor nominal y con derecho a 1 votos.

TOTAL: 800 acciones

Lo certifico,

Ricardo
RICARDO ISAIAS CHIRIBOGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39*

[Faint diagonal stamp or signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

CIUDADANIA 09085630

ISAIAS CHIRIBOGA RICARDO ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

19 OCTUBRE 1979

026- 0394 20590 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1979

Notaria




ECUATORIANA***** V434314242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ESTEBANO ISAIAS
ARTIELA CHIRIBOGA

GUAYAQUIL 30/08/2007

30/08/2019

REN 1765370
Gys



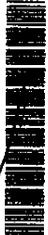
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0188 0908563018

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ISAIAS CHIRIBOGA RICARDO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCION 3
SAMBORONDON

CANTON *San Antonio* PARROQUIA *San Antonio* ZONA
1) PRESIDENCIAL DE LA JURTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

7 de Febrero de 2013

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39*

INCACORPCINCO S.A.

Guayaquil, 23 de abril del 2010



Señor
RICARDO ENRIQUE ISAÍAS CHIRIBOGA
Cidad.-

De mis consideraciones.

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INCACORPCINCO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía le corresponde a usted de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía denominada **INCACORPCINCO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 10 de abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de octubre del 2008, con el Registro Mercantil N° 22.651.

RICARDO ENRIQUE ISAÍAS CHIRIBOGA, portador de la C.C. # **0908563018**, de nacionalidad ecuatoriana, Usted reemplaza en el ejercicio de su cargo al Sr. Rodrigo Franco Padilla, cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de Julio del 2009.

Felicitándolo a usted por tan merecida designación, me suscribo

Muy Atentamente,

Ab. Mario Serrano Jácome
Presidenta Ad-hoc de la Junta

RAZÓN.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "INCACORPCINCO S.A."- SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, ABRIL 23 DEL 2010.-


Ricardo Enrique Isaías Chiriboga
Gerente General
C.I. # 0908563018
Nacionalidad Ecuatoriana

Ab. María E. Del Pilar
Chichiza Castro
Notaria 39



NUMERO DE REPERTORIO: 21.255
FECHA DE REPERTORIO: 07/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.

1.- Certifica: que con fecha siete de Mayo del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INCACORPCINCO S.A., a favor de RICARDO ENRIQUE ISAIAS CHIRIBOGA, a foja 44.559, Registro Mercantil número 8.315.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 73.332, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21255



[Handwritten signature]

REVISADO POR



REGISTRO
San Julián
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CUELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 59*

RECIBIDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992614218001
RAZÓN SOCIAL: INCACORPCINCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INCACORPCINCO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/10/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2009 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/08/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARTAS PAQUETES Y OTRO TIPO DE CORRESPONDENCIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: TUNGURAHUA Numero: 519 Interseccion: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: SANTA MARTHA Piso: 3 Oficina: 3 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO Telefono Trabajo: 042367744

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
2	JURISDICCIÓN	2	
	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	0	
			CERRADOS

*Ab. María E. Del Pilar
Chacica Castro*
Notaría 39

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992614218001
INCACORPCINCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 31/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARTAS PAQUETES Y OTRO TIPO DE CORRESPONDENCIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: TUNGURAHUA Numero: 519 Interseccion: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO Edificio: SANTA MARTHA Piso: 3 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042367744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/08/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CARTAS PAQUETES Y OTRO TIPO DE CORRESPONDENCIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY DE LA PUNTILLA Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 3 Oficina: 301 Carretero: VIA PUNTILLA - SAMBORONDON Kilometro: 2

*Ab. María E. Del Pilar
Chiquiza Castro*
Notaria 39

INCACORPCINCO S.A.



Accionistas de INCACORPCINCO S. A. En liquidación en su sesión celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil trece,

resolvió, por unanimidad, que se reactive la compañía, conforme consta en el acta de la referida junta, la cual se acompaña como documento habilitante. **Tercera: Declaraciones:** Con tales

antecedentes, el señor Ricardo Isaiás Chiriboga, a nombre y en representación de la compañía **INCACORPCINCO S. A. En liquidación,** debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil trece, en su calidad de Gerente General de la misma declara: Que se reactiva la compañía una vez que se han superado todas las causales por las cuales fue declarada disuelta y en consecuencia puesta en estado de liquidación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Este acto se celebra en los términos y de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil trece, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante. **Cuarta: Otras declaraciones:** El señor

Ricardo Isaiás Chiriboga declara, además, bajo juramento, lo siguiente: a) Que su representada no tiene contratos con instituciones públicas ni está calificada como contratista moroso, y, b) Que los accionistas de la compañía

de nacionalidad ecuatoriana. **Quinta: Gastos.-** Todos los gastos que se hacen ante el presente instrumento corren por cuenta de la compañía



GUAYAQUIL
E. Del Pilar
Chiriboga Castro
NOTARIA
1832 Y 9 DE OCTUBRE
FONO: 2560027

Ab. Manly E. Del Pilar
Chiriboga Castro
Notaria 39

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INCACORPCINCO S. A. En liquidación.-

INCACORPCINCO S. A. En liquidación. Sexta: Autorización.- El señor Ricardo Isaiás Chiriboga declara que autoriza a los abogados Catalina Ayala y Mario Serrano para que realicen todos los trámites pertinentes para hacer efectivas las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía. Séptima: Cláusula Final.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogada Catalina Ayala, Registro Profesional número diez mil ochocientos cincuenta y cinco. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento extendido a favor del señor Ricardo Isaiás Chiriboga; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas la compañía INCACORPCINCO S. A. En liquidación celebrada el día veintiuno de octubre del año trece. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

por INCACORPCINCO S. A. En liquidación
R.U.C. 0992614218001

Ricardo
RICARDO ENRIQUE ISAIAS CHIRIBOGA
GERENTE GENERAL
C.C. 090855901-8 - C.V.

Maria E. Del Pilar
LA NOTARIA
Chicaiza Castro
NOTARIA EN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INCACORPCINCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, QUE RUBRICO, SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



Maria E. Del Pilar
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 31 DE
OCTUBRE DEL 2013, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPANIA INCACORPCINCO S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA ANTE
LA NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, DE QUE HA
SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA MEDIANTE
RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SD-14-0004697, DE FECHA 18 DE
JULIO DEL 2014, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO,
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 28 DE JULIO DEL 2014



Maria E. Del Pilar
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INCACORPCINCO S.A., otorgada ante mí el diez de abril del dos mil ocho, he tomado nota de la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INCACORPCINCO "EN LIQUIDACION", conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil catorce.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.087
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004697, dictada por el Subdirectora de Disolución, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 18 de julio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INCACORPCINCO S.A.**, de fojas 76.255 a 76.287, Registro Mercantil número 3.011. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39087



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Nº 0920702



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



14

RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0004697

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005461 de 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Abril del 2013, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INCACORPCINCO S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INCACORPCINCO S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 31 de Octubre de 2013, otorgada ante la Notaría Interina Trigésimo Novena del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable No. SCV.INC.DNASD.SD.14.01305 del 17 de Julio del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **INCACORPCINCO S.A. "En Liquidación"** por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INCACORPCINCO S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



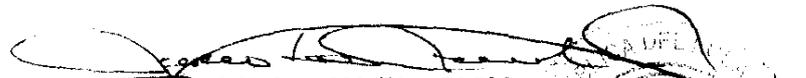
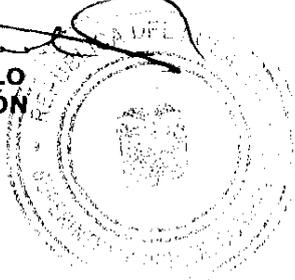
ARTICULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

18 JUL 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN


CCC.PSP.
Exp.133730
Trámite: 78615